



## BUENOS AIRES

### LEY 10038

#### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expropiación. Se fija como nuevo destino para un inmueble fiscal ubicado en Gonnet, partido de La Plata, el de funcionamiento de un establecimiento hospitalario.

Sanción: 26/09/1983; Promulgación: 26/09/1983; Boletín Oficial (Suplemento) 21/11/1983.

Visto lo actuado en el expediente número 2900-20.322/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Fijase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria para el inmueble fiscal ubicado en Gonnet, jurisdicción del Partido de La Plata, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Chacra 16, Fracción I, Parcela 5-b, compuesto de una superficie de doce mil doscientos quince metros cuadrados (12.215 m2.), e inscripto su dominio, en mayor superficie, al Folio 5840, año 1955, del Registro del Partido citado, el de funcionamiento de establecimiento hospitalario.

Art. 2º.- Afectase al uso del Ministerio de Salud, la fracción de tierra fiscal descrita en el artículo anterior con el destino en él indicado.

Art. 3º.- El movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

